



Ministro de Educación Superior

RESOLUCIÓN No. 119/21

POR CUANTO: El Acuerdo No.8587, del 1 de abril de 2019, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, estableció en su apartado PRIMERO, Numeral 9, que el MES, además de las funciones comunes de los organismos de la Administración Central del Estado, tiene la función específica de proponer al estado y al Gobierno y, una vez aprobado, dirigir y controlar el sistema de ingreso a la educación superior.

POR CUANTO: La instrucción No. 03 del 31 de marzo de 2011, así como las resoluciones No. 48 del 23 de marzo de 2010, No.97 del 15 de septiembre de 2014, No 271 del 21 de julio de 2015, No.300 del 14 de octubre de 2015, determinadas disposiciones pertenecientes a la Resolución No.111 del 27 de octubre de 2017, la No. 129 del 11 de diciembre de 2018, y la No 200 del 16 de diciembre de 2019, todas emitidas por esta instancia, se pusieron en vigor normas y metodologías para la organización del sistema de ingreso a los cursos de pregrado de la educación superior, las cuales se hace necesario integrar en su naturaleza y adecuar a las transformaciones producidas por el perfeccionamiento de la educación superior, a fin de fortalecer la transparencia y puridad del sistema.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el Artículo 145 inciso d) de la Constitución de la República de Cuba.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el "Manual de normas y procedimientos para la organización, ejecución y control del proceso de ingreso a la Educación Superior" que se anexa a la presente Resolución, formando parte integrante de la misma.

SEGUNDO: Dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales No. 48 del 23 de marzo de 2010, la instrucción No. 03 del 31 de marzo de 2011, la resolución No.97 del 15 de septiembre de 2014, la No 271 del 21 de julio de 2015, la No.300 del 14 de octubre de 2015, la No. 129 del 11 de diciembre de 2018, y la No 200 del 16 de diciembre de 2019.

TERCERO: Incorporar al "Manual de normas y procedimientos para la organización, ejecución y control del proceso de ingreso a la Educación Superior", los capítulos del Traslado y el Reingreso a la Educación Superior que hasta ahora se abordaban en la Resolución No.111 del 27 de octubre de 2017, Reglamento de Organización Docente de la Educación Superior.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA: Se reconocerá a los estudiantes que se encuentran en décimo y oncenavo grado para sus respectivos períodos de ingreso, el derecho que les asiste a los ganadores de concurso en

el **acápito V.III.IX** del presente Manual, hasta su puesta en vigor, en que solo se dispondrá lo regulado para estudiantes de duodécimo grado.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: La presente Resolución entra en vigor a partir de su firma.

NOTIFÍQUESE al Director de Ingreso y Ubicación Laboral del MES de lo que por la presente se dispone.

COMUNÍQUESE a los presidentes de las comisiones de ingreso provinciales y a cuantos más corresponda a todos sus efectos.

DESE CUENTA a los ministros o presidentes de todos los Organismos de la Administración Central del Estado con centros adscritos que desarrollan o intervienen, en el proceso de ingreso a la educación superior.

ARCHÍVESE el original de esta Resolución en el Departamento Jurídico Independiente de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 29 días del mes de octubre del 2021. "Año 63 de la Revolución."

(Fdo.) Dr. José Ramón Saborido Loidi. Ministro de Educación Superior.

Lic. Yanet Gato Díaz. Asesora Jurídica. Ministerio de Educación Superior.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta del original de la Resolución No.119 de fecha 29 de octubre de 2021, firmada por el Ministro de Educación Superior y que obra en los archivos a cargo del Departamento Jurídico Independiente de este Ministerio.





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROCESO DE INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Introducción

El presente **Manual de normas y procedimientos para la organización, ejecución y control del proceso de ingreso a la Educación Superior**, forma parte del trabajo de perfeccionamiento de la Educación Superior cubana donde se realizan importantes transformaciones. Pretende abarcar todos los procesos que participan en el ingreso a la Educación Superior y actualizar los procedimientos para hacerlo más accesible a sus aspirantes.

Las normas que regulan el acceso a la educación superior son emitidas por el Ministro de Educación Superior, con el apoyo de otras entidades. Este proceso se valora de forma periódica y se diseñan estratégicamente nuevas y pertinentes acciones que tributan al perfeccionamiento de su gestión, con el propósito fundamental de ampliar el acceso a la educación superior y fortalecer la transparencia y pureza del sistema.

Como resultado de esa gestión el **Manual de normas y procedimientos para la organización, ejecución y control del proceso de ingreso a la Educación Superior** unifica, actualiza y viabiliza todas las resoluciones y disposiciones que regulan el ingreso a la Educación Superior; su organización y control; por lo que además recoge las experiencias acumuladas en el trabajo diario de las comisiones de ingreso y secretarías generales en los territorios.

El Manual se basa estratégicamente en la **Resolución No 97/14 “Normas Generales del Sistema de Ingreso a la Educación Superior”**, actualiza su contenido e incorpora otras disposiciones, algunas más recientes, para servir como una guía completa en el proceso de ingreso a la Educación Superior. A tales efectos deroga las Resoluciones Ministeriales No. 48 del 23 de marzo de 2010, la instrucción No. 03 del 31 de marzo de 2011, la resolución No.97 del 15 de septiembre de 2014, la No 271 del 21 de julio de 2015, la No.300 del 14 de octubre de 2015, la No. 129 del 11 de diciembre de 2018, y la No 200 del 16 de diciembre de 2019. Otra característica importante es que se trasladan para este manual los capítulos de Reingreso y Traslado de la Resolución No.111 del 27 de octubre de 2017.

Para la conformación del Manual participaron en la revisión especializada de cada uno de los capítulos los secretarios generales y docentes de nuestras instituciones de educación superior; y secretarios ejecutivos de las comisiones de ingreso

provinciales. Desde sus experiencias contribuyeron significativamente para perfeccionar y dar claridad a estas normas.

También participaron de manera puntual los funcionarios del ingreso en los Organismos de la Administración Central del Estado (OACE), secretarios generales de los centros de enseñanzas adscritos a los organismos formadores, y las instituciones militares. Todos en su totalidad efectuaron nuevas precisiones en cuanto a su competencia. Estos son:

Ministerio de Salud Pública y universidades de Ciencias Médicas.

Ministerio de Cultura y Universidad de las Artes.

Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto Superior de Relaciones Internacionales.

Dirección Docente del INDER.

Dirección de Cuadros del MININT.

Dirección de Instituciones Docentes, y Dirección de Organización y Personal del MINFAR.

Se reconoce el trabajo realizado por todos los colaboradores que tributaron en la actualización y conformación de este material.

Como parte integrante del Manual se anexan modelos que se emiten por la Dirección de Ingreso y Ubicación Laboral, así como por las comisiones de ingreso provinciales para su acceso y control a la educación superior.

Finalmente destacamos que este material es el resultado del esfuerzo diario que realiza la Dirección de Ingreso y Ubicación Laboral del MES y principalmente los funcionarios de ingreso en los territorios en aras de potenciar la enseñanza superior y responder a las necesidades del pueblo.



INDICE

CAPÍTULO I: GENERALIDADES	1
CAPÍTULO II: ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	5
SECCIÓN PRIMERA: Comisión de Ingreso Nacional.....	5
SECCIÓN SEGUNDA: Dirección de Ingreso y Ubicación Laboral del MES.....	7
SECCIÓN TERCERA: Comisión de Ingreso Provincial.....	10
SECCIÓN CUARTA: Dependencias que atienden el ingreso a la educación superior en los organismos formadores.....	12
SECCIÓN QUINTA: Comisión de Ingreso Municipal.....	13
CAPÍTULO III: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS CARGOS DE DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.	155
SECCIÓN PRIMERA: Del Director General de Pregrado.....	15
SECCIÓN SEGUNDA: Del Director de Ingreso y Ubicación Laboral	16
SECCIÓN TERCERA: Del rector presidente de la Comisión de Ingreso Provincial.....	20
SECCIÓN CUARTA: Del secretario ejecutivo de la Comisión de Ingreso Provincial.....	23
SECCIÓN QUINTA: Del especialista de la Comisión de Ingreso Provincial.....	26
SECCIÓN SEXTA: Del metodólogo de ingreso en las universidades	26
SECCIÓN SÉPTIMA: Atención al sistema de ingreso en los institutos preuniversitarios	27
CAPÍTULO IV: NORMAS PARA LA CONFECCIÓN DE LOS EXÁMENES DE INGRESO.....	28
CAPÍTULO V: NORMAS DEL INGRESO Y EL OTORGAMIENTO DE CARRERAS PARA EL CURSO DIURNO.....	35
SECCIÓN PRIMERA: Ingreso a las carreras universitarias.....	35
SECCIÓN SEGUNDA.: Ingreso a los programas de formación del Nivel de Educación Superior de Ciclo Corto.....	38
SECCIÓN TERCERA: Particularidades en el proceso de ingreso, según la vía de ingreso a la educación superior.....	40
SECCIÓN CUARTA: Estudiantes que egresan del preuniversitario en el curso académico que se realiza el proceso.	41
SECCIÓN QUINTA: Hijos de funcionarios en el exterior del país.	42
SECCIÓN SEXTA: Estudiantes del Colegio Universitario.	44

SECCIÓN SÉPTIMA: Tratamiento a los estudiantes con discapacidad.....	45
SECCIÓN OCTAVA: Atletas de alto rendimiento y egresados de las escuelas de deporte	47
SECCIÓN NOVENA: Jóvenes beneficiados por la orden-18 del ministro de las FAR.....	47
SECCIÓN DÉCIMA: Jóvenes incorporadas al Servicio Militar Voluntario Femenino	48
SECCIÓN DÉCIMO PRIMERA: Estudiantes seleccionados para cursar estudios superiores en el exterior.....	49
SECCIÓN DÉCIMO SEGUNDA: Ganadores de concursos de conocimientos en duodécimo grado.....	50
SECCIÓN DÉCIMO TERCERA: Ganadores de concursos y festivales nacionales e internacionales en las artes.....	52
SECCIÓN DÉCIMO CUARTA: Mejores graduados de la educación técnico profesional.....	52
SECCIÓN DÉCIMO QUINTA: Cadetes del MINFAR y del MININT.....	53
SECCIÓN DÉCIMO SEXTA: Concurso.....	53
SECCIÓN DÉCIMO SÉPTIMA: Reorientación de estudiantes que tienen carrera o programa de formación de Nivel de Educación Superior de Ciclo Corto otorgada.....	55
CAPÍTULO VI: NORMAS DEL INGRESO Y EL OTORGAMIENTO DE CARRERAS O PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CICLO CORTO PARA EL CURSO POR ENCUENTROS Y AL CURSO A DISTANCIA.	57
SECCIÓN PRIMERA: Otorgamiento de una segunda carrera a graduados universitarios.	60
CAPÍTULO VII: OTORGAMIENTO DE PLAZAS POR LA VÍA DEL PREGRADO INTERNACIONAL.	62
CAPÍTULO VIII: CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO MILITAR ACTIVO	64
CAPÍTULO IX: CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA TAREA SOCIALMENTE ÚTIL.....	67
CAPÍTULO X: CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE LOS ESTUDIANTES VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES MILITARES	70
SECCIÓN PRIMERA: Estudiantes que causan baja en las instituciones militares docentes de nivel superior.....	70
SECCIÓN SEGUNDA: Cadetes insertados en las instituciones de educación superior civiles que pierden esta condición.....	73
SECCIÓN TERCERA: Ingreso en las instituciones de educación superior civiles de los estudiantes egresados de nivel medio superior en las instituciones militares.	74
CAPITULO XI DE LOS TRASLADOS.....	74
SECCIÓN PRIMERA: Traslado por pérdida de requisitos.....	80
CAPITULO XII DE LOS REINGRESOS.....	82
CAPÍTULO XIII: NORMAS DISCIPLINARIAS DE APLICACIÓN PARA LOS ACTOS DE FRAUDE EN LOS EXÁMENES DE INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.	85
CAPÍTULO XIV: SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL AL PROCESO DE INGRESO EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR.....	92
SECCIÓN PRIMERA: Clasificación de los hechos de fraude.....	101

SECCIÓN SEGUNDA: Registro de los resultados del control.....	102
CAPÍTULO XV: DOCUMENTOS LEGALES QUE ACREDITAN EL OTORGAMIENTO DE PLAZAS CON DERECHO A MATRICULAR EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR	106
CAPÍTULO XVI: ATENCIÓN A LA POBLACIÓN.....	110
ANEXOS	
ANEXO I: ACTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESORES QUE ELABORAN EXAMENES DE INGRESO.....	112
ANEXO II: CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS ÈXAMENES DE INGRESO.	113
ANEXO III: MODELO SIES-2. LISTA DE ESTUDIANTES REORIENTADOS CON CARRERA O PROGRAMA DE FORMACION DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CICLO CORTO OTORGADO.	114
ANEXO IV: MODELO SIES- 3. OTORGAMIENTO DE PLAZA POR EXCEPCION EN EL MES.	115
ANEXO V: MODELO SIES- 3. OTORGAMIENTO DE PLAZA POR EXCEPCION POR PRESIDENTE DE LA CIP.....	116
ANEXO VI: MODELO SIES- 4. EVALUACION DE LA TAREA SOCIALMENTE UTIL.....	117
ANEXO VII: MODELOS QUE CORRESPONDEN A LAS INSPECCIONES A LA MATRICULA..	118
ANEXO VIII: CONCURSOS Y FESTIVALES NACIONALES E INTERNACIONALES EN LAS ARTES.....	125

